

et d'une pérennité sans équivalente dans l'Histoire».

En resumen, siguiendo la línea editorial de la colección *Connais-sance du Droit*, la obra que aquí se

reseña permite conocer la «géne-sis, las fuentes y la estructura» (p. 3) de la materia tratada.

Jorge L. COLLANTES
Université de Perpignan Via Domitia

C. MARTÍNEZ-SICLUNA SEPÚLVEDA, *Preservar la monarquía: el tacitismo po-lítico*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2017, 209 pp.

La relación de España en general y de la monarquía hispánica en particular con la modernidad es tema nunca agotado y probablemente inagotable, pero el presente texto viene a cubrir un hueco importante. Por decirlo en pocas palabras, trata, de un modo serio y profundo, la cuestión de cómo conciliar el catolicismo político con una doctrina basada en el poder del Estado considerado desde sí mismo y no desde cualesquiera instancias externas. O, por decirlo con mayor precisión, de cómo aceptar la autonomía y la autorreferencia del mundo político moderno sin dejar de ser eso: católico.

Este problema, convertido en debate práctico-político más que doctrinal, agitó a una serie de tratadistas (Alciato, Lipsio, Boccacini y Álamos) durante los siglos XVI y XVII. Al principal de todos ellos, Baltasar Álamos de Barrientos, preocupado por la intrínseca dificultad de manejar un Imperio inmenso con medios relativamente escasos, se

refieren en particular estas páginas y es a él a quien se denomina *tacitista*, por referencia al historiador romano Tácito, autor de los *Anales*. Los dilemas que planteó, como los existentes entre el príncipe cristiano y el príncipe político o entre España y el Imperio, son el tema de este libro, editado en sobria y elegante presentación por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y con la solvencia que caracteriza a esta editorial pública. La autora, Consuelo Martínez-Sicluna Sepúlveda, ha realizado un trabajo de síntesis encomiable, que aúna la discreción del historiador dedicado a presentar datos con la pretensión, propia del filósofo del Derecho, de buscar la estructura teórica que hay tras ellos sin dejar de ser fiel a los textos. El manejo de las fuentes ha sido impecable, pero no lo es menos el de la bibliografía tanto española como extranjera.

El lector descubre con rapidez, al adentrarse en estas páginas, que la postura tacitista implicaba, en

cierto modo, un buceo cuidadoso en aguas nada propicias, pues, siendo Tácito una lectura tan frecuente en la corte filipina como Erasmo lo había sido en la de su padre, el tacitismo no podía eludir el referente de Maquiavelo. Y aquí se da una curiosa paradoja: aunque todo parece indicar que el modelo del príncipe maquiavélico era Fernando el Católico, el pensador florentino no era la mejor tarjeta de presentación en la España del siglo XVI. Ello obliga a la autora a una delimitación conceptual entre maquiavelismo y tacitismo, distinción no irrelevante, ya que se suele presentar a este último como un maquiavelismo disfrazado. Frente a esta extendida posición, Martínez-Sicluna va al fondo del asunto: la doctrina de la razón de Estado resultaba axiológicamente inasumible por un príncipe católico contrarreformista. Y, sin embargo, a despecho de este incuestionable pie forzado, los tacitistas llevaron al límite de lo posible la autonomización de la política con respecto al ámbito de lo ético y lo religioso con el fin, siempre pragmático, de «sobrepasar los límites políticos y religiosos que la monarquía hispánica determinaba en su forma de construir el orden social» (p. 78).

La *Pax Hispanica*, que despidió al Rey Prudente y al siglo XVI con la inevitable cesión de los Países Bajos, era el escenario idóneo para

plantear lúcidamente la evidencia: unos reinos con diferentes instituciones y grado de compromiso con la empresa común (como demostraría años más tarde la *Unión de Armas* de Olivares); una burocracia ya inasumible; un rey recién llegado, sin pretensiones de control pleno sobre el Estado, que habría de sustituir los consejeros *averiguadores* como Vargas por los validos como Lerma; un Imperio que había extendido en demasía sus líneas de comunicación y que desataba la ambición de potencias extranjeras; en fin, la inevitable proximidad del límite y la conveniencia de un gobierno realista. La melancolía de lo barroco nimba este planteamiento decadentista, pero Martínez-Sicluna ha tratado con precisión el modo realista y pragmático en que los tacitistas la combatieron.

El método era bien simple: renunciar a la herencia aristotélico-tomista (que había afirmado la esencia ética de lo político) y aceptar la razón de Estado como fundamento, si bien adjetivándola con el fin de hacerla asumible por la monarquía imperial y polisindial. Buena razón de Estado, cohesionada con la virtud política y la religión: «La razón de Estado permite ver, por vez primera, al Estado y a la historia de forma dual: como expresión del Derecho, de las virtudes que anidan en el hombre y en la comunidad política, en el pro-

pio monarca, y como manifestación naturalista y, por ende, realista, de la esencia del poder, del juego de la política, de la relación causa-efecto con que se presenta esta» (p. 25). Pero, a la vez, compatible con tácticas tendentes a engañar a los enemigos (disimular que se quiere la paz mientras se prepara la guerra, dice Álamos) y a hacer parecer mejor la propia intención (disfrazar de clemencia lo que no es sino debilidad creciente). En suma, una razón de Estado no abstracta, sino vertida sobre el molde de la prudencia política, encomendada a técnicos bien formados, a élites en las que estos autores, no sin razón, se reconocieron. No había en ellos pretensiones serias de crear una ciencia política al modo bodiniano, sino de «ocuparse de la política con mayúsculas, entendida como aquella técnica que gira alrededor del núcleo del Estado» (p. 105). La claridad de ideas que estos autores desplegaron nos dice que, pese a todo, la empresa de conservar sin acrecentar parecía viable.

Martínez-Sicluna, que ha trazado con precisión el panorama general, encuadra en él el papel del tacitismo, destacando la figura del vallisoletano Baltasar Álamos de Barrientos. A partir de sus textos *Aforismos al Tácito español*, *Discurso político al rey Felipe II al comienzo de su reinado* y *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos en*

Consejo de Estado al rey Felipe III, siendo príncipe, despliega con detalle la doctrina política de este autor —tan problemáticamente vinculado a Antonio Pérez y afecto, como él, al ala ebolista de la Corte, lo que le valió el encarcelamiento— sin eludir cuestiones tan espinosas como las relacionadas con la autoría de estas obras. El perdón del rey por tan comprometedor amistad y la influencia que llegó a desempeñar sobre Felipe III hacen aparecer a Álamos como un tratadista de singular trayectoria que no considera importante comenzar sus textos con largas disquisiciones destinadas a fundar moralmente su discurso porque sabe que lo importante está más allá: cómo se adquiere el poder, cómo se conserva y se pierde. Nada sobre obligaciones o deberes con los súbditos, sobre fundamentos teocráticos o iusnaturalistas del poder del príncipe. Un planteamiento que hubiera suscrito el propio Maquiavelo, distanciamientos tácticos aparte: «La cuestión de fondo pasa de ser la legitimidad del poder, que afronta Mariana, a la confrontación entre el *cratos* y el *ethos*» (p. 37).

El detalle con que Martínez-Sicluna aborda los consejos de Álamos relativos a los distintos reinos cuaja en una exposición densa, solvente, que entra en el detalle sin perderse en él. Es de estimar la importancia otorgada por el valli-

soletano a la que, sin duda, debía ser cuestión central para un pragmático: los fondos americanos con que se sustentaba la política imperial. Resulta escalofriante el círculo vicioso que el autor tacitista describe en relación con su gasto, el modo tenaz en que el dinero llegado de Indias había ido destinándose a sufragar los gastos de mantenimiento del sistema imperial. Es decir, los fondos del Imperio se gastaban en mantenerlo, no en enriquecerlo (p. 130). La descripción de los tipos humanos de los reinos que Álamos nos presenta es todo menos complaciente: indios indolentes y viciosos, ricos corruptos con pretensiones cuasifeudales, descendientes pobres de conquistadores, todos ellos gente sin voluntad para frenar las revueltas o incluso con interés en promoverlas. Con razón utiliza la autora estos pasajes para mostrar la diferencia de aliento teórico entre Las Casas, Sepúlveda o Vitoria y Álamos de Barrientos: si aquellos discutían sobre el justo título, este último se preocupa del sensato ejercicio, centrado únicamente en el aspecto utilitario de la conquista y sus consecuencias (p. 133). No le va a la zaga la casuística que proporciona sobre los reinos peninsulares: portugueses envidiosos y resentidos o aragoneses desconfiados que se atrincheran en su diferencia. La propia Castilla, principal castigada por la carga fis-

cal, se despuebla, sin otro resultado que la financiación de guerras lejanas. Por el contrario, los principales enemigos radican en dos naciones concentradas, no dispersas geográficamente, una de las cuales (Francia) separa las dos ramas del Imperio en Europa y otra (Inglaterra) hostiga su Imperio ultramarino.

El análisis —si vale decirlo con términos actuales— geoestratégico de Álamos es ciertamente muy lúcido (y, por ello, desolador), pero su catálogo de soluciones no le va a la zaga; la autora lo aprovecha con eficacia para exponer una vez más su carácter moderadamente maquiavélico, su vinculación a lo que hoy denominaríamos *Realpolitik*. El muestrario es, sin duda, impresionante, y cabe dudar de que el emperador guerrero Carlos le hubiese dado su aprobación: la introducción en la corte de los caudillos propensos a la rebeldía, los despliegues de buenas intenciones diplomáticas con la necesaria carga de cinismo, el ejército profesional como medio para disciplinar a los menesterosos, la religión como herramienta al servicio del Imperio y no al revés, la instrumentalización de la fe cuando resultase de utilidad, la aceptación como propia de la odiada táctica inglesa del corso, la clemencia sin límite con las revueltas aragonesas..., en fin, el olvido de toda suerte de teleología providencialista en aras de una

panoplia de medios que se sitúan cada vez más cerca de los fines. Frente a caudillos militares, políticos profesionales; contra la pretensión de ser el brazo secular de Roma, el mero entendimiento instrumental con el monarca de los Estados Pontificios como príncipe temporal que también es, como un Colonna o un Orsini.

De este modo, afirma la autora, en los textos del tacitista Álamos «la política se convierte en un juego de falsedades, donde no expresar la verdad, sino ocultarla, es una táctica de la que tienen que servirse los distintos hombres que acometan la responsabilidad del Estado, aunque la última razón de ser del Estado solo la conozca el príncipe» (p. 150). *Maña de Estado*, denominó Álamos a este sutil deslizarse por la cosa pública, y es inevitable pensar en la natural tendencia del Barroco a la representación, a ocultar un poder que se sabe, pese a ello, como lo fundamental. Por eso es tan oportuna la referencia de Martínez-Sicluna al gran autor barroco: «Álamos piensa, como otros muchos autores de la época, por ejemplo, Baltasar Gracián, que, siguiendo a San Ignacio de Loyola, hay que proceder con medios humanos como si no los hubiera divinos y confiar en los divinos como si no los hubiera humanos» (p. 151).

Escribí más arriba que la empresa de hacer entrar en el mundo

moderno a la monarquía hispánica llegó a parecer viable a los ojos de los tacitistas. Hoy sabemos que no lo era, que *la otra modernidad* estaba fuera de la historia. Una transformación radical se había puesto en marcha, ciertamente de la mano de la progresiva complejización y tecnificación del poder, pero que no se agotaba en ella. Es fácil espigar las líneas de fuerza de ese cambio: la evolución autónoma de la razón de Estado propia del mundo maquiavélico (pero aún más del hobbesiano, incapaz de aceptar una *res publica*), la aceptación plena de la economía moderna basada en el liberalismo, la primacía de las concepciones meramente depredadoras del Imperio... Todo ello favoreció el desarrollo de Estados plenamente contrapuestos al de la monarquía austriaca y, desde luego, más viables que él. Estados absolutos, referentes últimos de todo poder, que, incluso bajo sus formas no autoritarias (las teorizadas por Rousseau, por Kant y más tarde por Jellinek), habrían de desplegar su control sobre lo social y político sin reconocer instancia alguna ajena a ellos y que, incluso cuando se limitaban en favor de los súbditos, lo hacían autolimitándose. El empeño de casar dos mundos tan diferentes puede parecer hoy ilusorio, pero a comienzos del siglo XVII no se habían escindido tan profundamente. La invoca-

ción al realismo político no podía dejar de resultar razonable ante el espectáculo de un Imperio tan extendido que se perdía poco a poco, víctima de la incapacidad para diagnosticar sus males. A Baltasar Álamos de Barrientos le cupo

la tarea de proponer otros medios para los mismos fines; Consuelo Martínez-Sicluna ha asumido la de mostrárnoslo con rigor, amenidad y eficacia.

José Luis MUÑOZ DE BAENA
Dpto. de Filosofía Jurídica. UNED